



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de mayo de 2024

Visto:

Visto el INFORME N°187 -05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/ MINSA sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias del servidor nombrado Gilberto Pedro Martin Arellano Canchari; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por falta de programación y/o error material de Turnos y Guardias no se consideró la Guardia Hospitalaria con fecha 06 de enero del 2024 del servidor nombrado: ARELLANO CANCHARI GILBERTO PEDRO MARTIN con el cargo de Médico Especialista Nivel 15 (MC-1); motivo por lo que se hace necesario expedir el acto resolutivo que autorice el pago correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;



Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

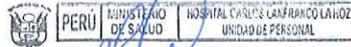
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por **REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, correspondiente a la Guardia Nocturna Ordinaria de fecha 06 de enero del 2024; por la suma de : **CIENTO DIECISIETE CON 30/100 SOLES**, que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	06 (GNO)	TOTAL
21815683	ARELLANO CANCHARI GILBERTO PEDRO MARTIN	MEDICO ESPECIALISTA	15	117.30	S/ 117.30

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Publico Nacional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo